



Sala Capitular y Montes y plantios; y anexo
 a un final hizo puesta una nota por donde
 se declaraba que todas estas fincas excepto la
 primera sean de aprovechamiento Comunal, tenien-
 do a la vista la Circular del Sr. Gobernador
 de la Provincia de veinte y cinco de Septiembre
 ultimo inserta en el Boletín oficial num. Ciento
 veinte y nueve, inserta en el Boletín oficial, de
 una conformidad acordaron: se le acuerda
 a su Señoría lo expresado en la citada nota
 para q. las referidas fincas como esentadas
 por la Ley de primero de Mayo de este año,
 y en artículo Segundo, sean declaradas como
 tales, y no se le siga ningún perjuicio a
 este Comunal de Vecinos principalmente en
 los Montes y plantios que este Comunal
 de Vecinos, principalmente viene aprovechan-
 dose de sus productos desde tiempos inmem-
 moriales. Con lo que se concluyó este

[Handwritten signature]

